



PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataGerencia de Seguridad
Ciudadana y Gestión de
RiesgosSub Gerencia de
Serenazgo

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Actividad del POI:	C0196 Patrullaje Municipal, Mixto e Integrado
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Agua Mineral embotellada de 20 litros para el personal de las oficinas de la Sub Gerencia de Serenazgo.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Adquisición de Agua Mineral embotellada de 20 litros para el personal de las oficinas de la Sub Gerencia de Serenazgo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con Agua Mineral embotellada de 20 litros para el personal de las oficinas de la Sub Gerencia de Serenazgo.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
091100070041	496	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L

3.2 Características técnicas

Adquisición de Agua Mineral embotellada de 20 litros.

3.3 Condiciones de operación

3.4 Embalaje y rotulado

3.4.1 Embalaje

Botellón plástico de 20 litros.

3.4.2 Rotulado

Botellones rotulados con nombre de la empresa, RUC, e indicando los registros y autorizaciones correspondientes DIGESA.

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

3.5.1 Instalación

3.5.2 Puesta en funcionamiento

3.6 Transporte

3.7 Seguros

3.8 Garantía comercial

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

3.10.2 Soporte técnico

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

3.10.4 Otras prestaciones accesorias

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata, sitio Av. León Velarde N°230, Tambopata, en horario de 7:30 am a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs.

3.11.2 Plazo

El bien deberá ser atendido en entrega INTERDIARIAS, en el plazo máximo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"****"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"****IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.***No corresponde***V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.****5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista****5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.****5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual.**

- ❖ **Áreas que coordinarán con el contratista:** Responsable de almacén central de la MPT.
- ❖ **Áreas responsables de las medidas de control:** La unidad orgánica responsable de las medidas de control del bien estará a cargo del responsable del Almacén Central de la MPT.
- ❖ **Área que brindará la conformidad:** La unidad orgánica responsable de emitir la conformidad del bien estará a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo.

5.3 Conformidad de los bienes**5.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.**

- ❖ La unidad orgánica responsable de emitir la conformidad del bien estará a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo.

5.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.*No corresponde.***5.3.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.***No corresponde.***5.4 Sistema de contratación.***No corresponde***5.5 Forma de pago.***El pago se realizará en una (01) armada, después de la entrega del bien y trámites correspondientes.***5.6 Penalidad por mora. (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.*
- b. *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) *Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.*
 - b.2) *Para obras: F = 0.15*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables.

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

.....
Lic. Adm. y C.P. Juan Alberto Andrade Hernández
MAYOR PNP (r)
SUB GERENTE DE SERENAZGO

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

.....
Lic. Adm. y C.P. Juan Alberto Andrade Hernández
MAYOR PNP (r)
SUB GERENTE DE SERENAZGO

Firma del jefe del área usuaria